

Acta No. JD-EX-06-2015
Sesión Extraordinaria
28 de Septiembre de 2015

ACTA No. JD-EX-06-2015

De la Sesión Extraordinaria celebrada por la Junta Directiva de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, siendo las nueve horas (09:00), del día lunes veintiocho de septiembre de dos mil quince; reunidos en el Salón de Sesiones de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), con la asistencia de los siguientes Miembros: Ingeniero Elvis Yovanni Rodas Flores, Subsecretario de Energía de la Secretaría de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas, representante de esa Secretaría y quien funge como Presidente de la Junta Directiva; Ingeniero Jesús Mejía Representante de la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos; Licenciada Miriam Jackeline Molina, Directora General de Inversiones Públicas, representante de la Secretaría de Finanzas (SEFIN); el Licenciado Asterio Reyes, representante del Consejo Hondureño de la Empresa Privada (COHEP); y el Ingeniero Roberto A. Ordóñez, en su condición de Secretario de la Junta Directiva.

Asimismo, en condición de invitados, se cuenta con la presencia del Licenciado Ubaldo Rodríguez, Asesor en Materia Energética de la Secretaría de Finanzas; el Licenciado Santiago Herrera, Gerente del Centro de Investigaciones económicas y Sociales (CIES-COHEP); el Licenciado Fabricio García, Encargado de la Subgerencia Administrativa Financiera ENEE.

00. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM Y APERTURA DE LA SESIÓN

El Presidente de la Junta Directiva, después de comprobar el quórum, dio por abierta la Sesión Extraordinaria No. JD-EX-06-2015 a las ocho horas (08:00) del día lunes veintiocho de septiembre de dos mil quince.

01. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA



Acta No. JD-EX-06-2015
Sesión Extraordinaria
28 de Septiembre de 2015

El Secretario de la Junta Directiva, Ingeniero Roberto A. Ordóñez, procede a dar lectura a la Agenda propuesta, de la siguiente manera:

AGENDA PROPUESTA

Sesión Extraordinaria de Junta Directiva No. JD-EX-06-2015

A celebrarse el lunes 28 de septiembre 2015

00. Comprobación del Quórum y Apertura de la Sesión

01. Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda

02. Informe de la Gerencia General

03. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

3.1 Aprobación de Adjudicación de Licitación Privada Nacional No. 100-008/2015, “Contratación para la Construcción de Línea de Transmisión 230 KV para cambio de Ruta Tramo T-004-T-007,L608/622 (Antes 613/622).”

3.2 Aprobación de Proceso de Licitación No. 100-011/2015, “Arrendamiento de Equipo para Generación de Potencia y Energía Eléctrica para Instalarse en la Zona Ceiba, Atlántida.”

3.3 Aprobación de Convenio de compra Venta de Energía Eléctrica entre la Secretaria de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas (SERNA) y la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE).

04 ASUNTOS VARIOS

0.5 CIERRE DE LA SESIÓN



Acta No. JD-EX-06-2015
Sesión Extraordinaria
28 de Septiembre de 2015

AGENDA APROBADA

Sesión Extraordinaria de Junta Directiva No. JD-EX-06-2015

A celebrarse el lunes 28 de septiembre 2015

00. Comprobación del Quórum y Apertura de la Sesión

01. Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda

02. Informe de la Gerencia General

03. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

3.1 Aprobación de Adjudicación de Licitación Privada Nacional No.100-008/2015, “Contratación para la Construcción de Línea de Transmisión 230 KV para cambio de Ruta Tramo T-004-T-007,L608/622 (Antes 613/622).”

3.2 Aprobación de Proceso de Contratación Pública Nacional No.100-011/2015, “Arrendamiento de Equipo para Generación de Potencia y Energía Eléctrica para Instalarse en la Zona Ceiba, Atlántida.”

3.3 Aprobación de Convenio de compra Venta de Energía Eléctrica entre la Secretaria de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas (SERNA) y la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE).

04. CIERRE DE LA SESIÓN

Una vez aprobada, se procede a desarrollar la Agenda de la siguiente manera:

0.2 Informe de la Gerencia General

No hubo informe por parte de la Gerencia General



Handwritten signature or mark.

Acta No. JD-EX-06-2015
Sesión Extraordinaria
28 de Septiembre de 2015

03. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

3.1 Aprobación de Adjudicación de Licitación Privada Nacional No. 100-008/2015, “Contratación para la Construcción de Línea de Transmisión 230 KV para cambio de Ruta Tramo T-004-T-007, L608/622 (Antes 613/622).”

RESOLUCIÓN No. 01-JD-EX-06-2015.

JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA.- Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, veintiocho de septiembre de dos mil quince.- **VISTA** para remitir resolución, la documentación relativa a la Adjudicación de Licitación Privada Nacional No. 100-008/2015, “Contratación para la Construcción de Línea de Transmisión 230 KV para cambio de Ruta Tramo T-004-T-007, L608/622 (Antes 613/622).”

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo No. 04-JD-EX-04-2015 emitido en el Punto 02, Inciso 2.2, Literal a), del Acta JD-EX-04-2015 de la sesión ordinaria celebrada el seis de agosto de dos mil quince, la Junta Directiva de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica Acordó: Aprobar el documento base para dar inicio a la Licitación Privada Nacional No. 100-008/2015, “Contratación para la Construcción de Línea de Transmisión 230 KV para cambio de Ruta Tramo T-004-T-007, L608/622 (Antes 613/622).”

CONSIDERANDO: Que la administración de la ENEE, en fecha tres de agosto de dos mil quince, giró invitación de carácter privado para que participen en la Licitación Privada Nacional No. 100-008/2015, “Contratación para la Construcción de Línea de Transmisión 230 KV para cambio de Ruta Tramo T-004-T-007, L608/622 (Antes 613/622),” a diferentes Empresarios y Sociedades Mercantiles interesadas en participar en el proceso de contratación; mediante los oficios siguientes: GG-445-2015 remitido a la Sociedad Mercantil Electrificadora de Honduras S.A. de C.V.; GG-446-2015 remitido a la Empresa ELECENOR S.A.; GG-447-2015 remitido a la Empresa Compañía de Construcción y



Acta No. JD-EX-06-2015
Sesión Extraordinaria
28 de Septiembre de 2015

Mantenimiento Eléctrico S.A. (CCOMEL); Oficio GG-448-2015 remitido a la Empresa Indes S.A. de C.V.; GG-449-2015 Dirigido al Señor Benigno Rojas; GG-450-2015 dirigido al Señor Rony Giron; y GG-451-2015 dirigido al Señor Pedro Gonzales.

CONSIDERANDO: Que en fecha veintiséis de agosto de dos mil quince, mediante Memorando DL-JD-585-2015, la Abogada Rina Oliva, Asistente Dirección de Licitaciones, solicito que designaran un representante al Abogado Rene Erasmo Rodríguez Ochoa, Jefe Departamento Servicios Generales; Abogado Alfredo Cruza, Asesor Legal; y Abogada Emmy Marcela Reina, Unidad de Transparencia ENEE; conformando la Comisión de Apertura de Ofertas, la cual quedó integrada por la Abogada Rina Oliva, Asistente de la Dirección de Licitaciones; Abogada Karen Pérez, Representante de Asesoría Legal.

CONSIDERANDO: Que en fecha treinta y un días de agosto de dos mil quince, se llevó a cabo la Apertura de Ofertas de la Licitación Privada Nacional No. 100-008/2015, según el Acta de Apertura de Ofertas emitida para tal fin; recibándose ofertas de las siguientes Empresas: 1) Compañía de Construcción y Mantenimiento Eléctrico (CCOMEL), cuya oferta es por el precio de L.1,996,290.00; 2) Electrificadora de Honduras S.A. de C.V., Cuya oferta es por el precio de L.1,829,088.00.

CONSIDERANDO: Que en fecha dos de septiembre de 2015, mediante Memorando GG-709-2015; el Ingeniero Roberto A. Ordóñez, Ministro Coordinador del Gabinete Sectorial de Infraestructura Productiva, en su condición de Representante Legal de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica, conformó la Comisión Evaluadora de Ofertas, de conformidad al Artículo 33 de la Ley de Contratación del Estado; la cual quedó integrada por la Abogada Geraldina Rodríguez, Procuradora Legal de la ENEE; Ingeniero Eduardo Antonio Meza, División de Ingeniería ENEE; e Ingeniero Carlos Ballesteros División de Ingeniería ENEE.



Acta No. JD-EX-06-2015
Sesión Extraordinaria
28 de Septiembre de 2015

CONSIDERANDO: Que el Comité Evaluador procedió a examinar las dos (2) ofertas presentadas y referidas en el Acta de Apertura de Ofertas, para confirmar que todos los documentos solicitados en la Sección I, Instrucciones a los oferentes (IAO), IAO 13 Documentos que conforman la Oferta; Sección II Datos de la Licitación, IAO 13.1 (f), han sido presentados en su debida forma y determinar que cada oferta entregada este completa; como resultado del examen realizado a la documentación presentada; con fundamento en el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, se les concede a las empresas: Compañía de Construcción y Mantenimiento Eléctrico (CCOMEL), mediante oficio DL-JD-640-2015, de fecha 16 de septiembre de 2015; y Electrificadora de Honduras, mediante Oficio DL-JD-641-2015, de fecha 16 de septiembre de 2015, un plazo de cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación correspondiente a efecto de subsanar lo solicitado. Habiendo cumplido con la entrega de la documentación solicitada en tiempo y forma.

CONSIDERANDO: Que las empresas Compañía de Construcción y Mantenimiento Eléctrico (CCOMEL) y Electrificadora de Honduras, están habilitadas legalmente para participar en el proceso de Licitación Privada Nacional No. 100-008/2015, “Contratación para la Construcción de Línea de Transmisión 230 KV para cambio de Ruta Tramo T-004-T-007, L608/622 (Antes 613/622).”

CONSIDERANDO: Que el informe del Comité Evaluador, procedió a revisar si las Ofertas Económicas de las empresas Legalmente habilitadas, presentan errores aritméticos, por lo que se procedió a multiplicar ítem por ítem el Formato de Oferta por ellos presentado, encontrando que la Oferta presentada por las Empresas Compañía de Construcción y Mantenimiento Eléctrico (CCOMEL) y Electrificadora de Honduras, no tienen errores aritméticos.

CONSIDERANDO: Que el Departamento de Presupuesto emitió el Memorando DPRE-192/07/2015, de fecha 23 de julio de 2015, mediante el cual hace constar que se cuenta con



Acta No. JD-EX-06-2015
Sesión Extraordinaria
28 de Septiembre de 2015

En uso de sus facultades y en aplicación del Artículo 122 de la Ley General de la Administración Pública; Artículo 51 de la Ley de Contratación del Estado, los Artículos 125, 127 y 139 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, el Pliego de Condiciones de la Licitación Privada Nacional No. 100-008/2015 y demás leyes aplicables, la Honorable Junta Directiva por unanimidad de votos.

RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar el proceso de la Licitación Privada Nacional No. 100-008/2015, “Contratación para la Construcción de Línea de Transmisión 230 KV para cambio de Ruta Tramo T-004-T-007, L608/622 (Antes 613/622).”, a la Empresa Electrificadora de Honduras S.A. de C.V., por un monto de Un Millón Ochocientos Veintinueve Mil Ochenta y Ocho Lempiras Exactos (L.1,829,088.00), incluido el ISV.-**SEGUNDO:** En caso de que no se formalice el contrato con la Empresa Electrificadora de Honduras S.A. de C.V., se declare esa adjudicación nula y se adjudique el proceso de la Licitación Privada Nacional No. 100-008/2015, “Contratación para la Construcción de Línea de Transmisión 230 KV para cambio de Ruta Tramo T-004-T-007, L608/622 (Antes 613/622).”, a la Empresa Compañía de construcción y Mantenimiento Eléctrico S.A. (CCOMEL). **TERCERO:** En caso cumplimiento a la Sección I. Instrucciones a los Oferentes, numeral 44, del Pliego de Condiciones, la empresa adjudicada deberá presentar la Garantía de Cumplimiento de Contrato en un término no mayor de quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de notificación de la adjudicación. Si la empresa adjudicada no cumple con la presentación de la Garantía de Cumplimiento o no firma el contrato, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al recibo de la notificación de adjudicación, ello constituirá causa suficiente para anular la adjudicación del proceso. **CUARTO:** La presente Resolución es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE.**

RAW



Acta No. JD-EX-06-2015
Sesión Extraordinaria
28 de Septiembre de 2015

3.2 Aprobación del Proceso de Licitación No. 100-011/2015, “Arrendamiento de Equipo para Generación de Potencia y Energía Eléctrica para Instalarse en la Zona Ceiba, Atlántida.”

RESOLUCIÓN No. 02-JD-EX-06-2015.

JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA.- Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, veintiocho de septiembre de dos mil quince.- **VISTA** para remitir resolución, la documentación relativa a la Adjudicación del Proceso de Licitación Pública Nacional No. 100-011/2015, “Arrendamiento de Equipo para Generación de Potencia y Energía Eléctrica para Instalarse en la Zona Ceiba, Atlántida.”

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo No. 02-JD-EX-045-2015 emitido en el Punto 03, Numeral 3.2, del Acta JD-EX-05-2015 de la sesión ordinaria celebrada el veinticuatro de agosto de dos mil quince, la Junta Directiva de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica Acordó: Aprobar el documento base para dar inicio al Proceso de Licitación Pública Nacional No. 100-011/2015, “Arrendamiento de Equipo para Generación de Potencia y Energía Eléctrica para Instalarse en la Zona Ceiba, Atlántida.” y autorizó a la Administración para llevar a cabo el proceso de licitación referido, para la obtención de estos suministro.

CONSIDERANDO: Que la administración de la ENEE, en fecha treinta y uno de agosto de dos mil quince, giró invitación de carácter privado para que participen en el Proceso de Licitación Pública Nacional No. 100-011/2015, “Arrendamiento de Equipo para Generación de Potencia y Energía Eléctrica para Instalarse en la Zona Ceiba, Atlántida.”, giró invitación a través de avisos publicados en dos diarios de mayor circulación del país y en el Diario Oficial La Gaceta, para que empresas interesadas participen en la participación en el Proceso., así como la Publicación en la Página Web de Honducompras, ONCAE.

Handwritten signature



Acta No. JD-EX-06-2015
Sesión Extraordinaria
28 de Septiembre de 2015

CONSIDERANDO: Que en fecha diecisiete de septiembre de dos mil quince, mediante Memorando DL-JD-648-2015, la Abogada Rina Oliva, Asistente Dirección de Licitaciones, invito a formar parte de la Recepción de Ofertas y Acto de Apertura del Proceso de Licitación Publico Nacional No. 100-011/2015, “Arrendamiento de Equipo para Generación de Potencia y Energía Eléctrica para Instalarse en la Zona Ceiba, Atlántida.”, al Ingeniero Jesús Mejía, Vice Ministro Servicios Públicos; Ingeniero Leonardo Deras, subgerente Técnico ENEE; Ingeniero Dennis Rivera, División de Administración de Contratos y compra de Energía; Abogado José Wilson Cárcamo, Procurador Legal, Asesoría Legal ENEE; y Abogada Emmy Marcela Reina, Unidad de Transparencia.

CONSIDERANDO: Que en fecha veintiuno de septiembre de dos mil quince, se llevó a cabo la Apertura de Ofertas del Proceso de Licitación No. 100-011/2015, según el Acta de Apertura de Ofertas emitida para tal fin; en donde constas que se presentaron Siete (7) ofertas de las empresas siguientes seis (6) empresas: 1.- Camiones Y Motores (Camosa), presento precio de oferta US\$.1,562,012.48 por DIESEL por mes de 31 dias; 2.- Grupo Laeisz, presento precio de oferta US\$. 3,648,000.00 DIESEL; 3.- Nacional De Ingenieros Electromecánica, presento dos precios de oferta: US\$. 0.212330 KW/H Equivalente a US\$ 1,579,735.20 por mes DIESEL y US\$ 0.1514 equivalente a US\$.1,126,416.00 LPG; 4.- Grupo IGC, presento precio de oferta US\$.9,810,000.00; 5.- Diseño Y Construcción (Diconsa), presento precio de la oferta US\$.6,848,280.00 DIESEL; 6.- So Energy International Inc, presento dos precios de oferta: US\$.0.2158 KW/H con una Eficiencia de 50% con Diesel y US\$.017.61 KW/H con una Eficiencia de 50% con Bunker.

CONSIDERANDO: Que en fecha diecisiete de septiembre de 2015, mediante Memorando GG-742-2015; el Ingeniero Roberto A. Ordóñez, Ministro Coordinador del Gabinete Sectorial de Infraestructura Productiva, en su condición de Representante Legal de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica, conformó la Comisión de Recepción, Apertura y evaluación de Ofertas , de conformidad al Artículo 33 de la Ley de Contratación

Handwritten signature

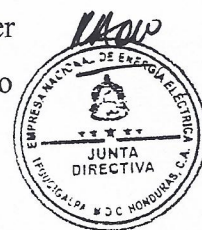


Acta No. JD-EX-06-2015
Sesión Extraordinaria
28 de Septiembre de 2015

del Estado; la cual quedó integrada por la Abogada Rina Oliva, Asistente Dirección de Licitaciones; Abogado José Wilson Cárcamo, Procurador Legal, Asesoría Legal ENEE; Ingeniero Leonardo Deras, subgerente Técnico ENEE; Ingeniero Dennis Rivera, División de Administración de Contratos y compra de Energía; e Ingeniero Milton Espinoza, Jefe Departamento de Distribución ENEE.

CONSIDERANDO: Que la Comisión Evaluadora de las ofertas presentadas en el proceso de Licitación en referencia comenzó con la revisión y evaluación de las mismas a partir del día martes 22 de septiembre de 2015, iniciando con la revisión de los documentos legales solicitados en la Sección II Datos de la licitación, literal C. Preparación de las Ofertas, IAO 11.1 (h), y en la Sección I. Instrucciones a los Oferentes, numeral 21. Como resultado de dicha evaluación se determinó lo siguiente: SOENERGY INTERNATIONAL INC.: Esta empresa no presentó la constancia de ONCAE, sin embargo por ser una Empresa extranjera se deberá exigir en caso de ser adjudicada, que la presente previo a la firma del contrato; IGC HONDURAS S.A.: Este oferente presentó ofertas con consorcio con la Empresa SEMTEL HONDURAS S.A.; NACIONAL DE INGENIEROS ELECTROMECAÁNICA S.A de C.V. : Esta Empresa presentó oferta alternativa con combustible con Gas Propano LPG, en incumplimiento a lo establecido en las bases de licitación y en la Aclaración No. 1 Numeral 3 emitida con fecha 7 de septiembre de 2015. Referente a los Certificados de Garantía de Mantenimiento de Oferta, todas las ofertas cumplen con lo establecido en las bases de Licitación. Este Comité Evaluador determino que todas las Empresas ofertantes están habilitadas legalmente para continuar con el proceso de análisis y evaluación de ofertas.

CONSIDERANDO: Que Posteriormente se procedió a realizar la Evaluación Técnica de todas las Empresas que presentaron ofertas y fueron habilitadas legalmente por haber cumplido con los requisitos Legales exigidos en los pliegos de condiciones del documento de Licitación. Los resultados de la evaluación técnica se presentan a continuación:



[Handwritten signature]

Acta No. JD-EX-06-2015
Sesión Extraordinaria
28 de Septiembre de 2015

**ARRENDAMIENTO DE EQUIPO PARA GENERACIÓN DE POTENCIA Y ENERGÍA ELÉCTRICA A INSTALARSE
EN LA ZONA DE CEIBA, ATLÁNTIDA**

PROCESO DE LICITACIÓN No 100-011/2015

PRESA	CAMOSÁ (DIESEL)	DICONSA (DIESEL)	LAESZ- (DIESEL)	NAINSA- (DIESEL)	SOENERGY- (DIESEL)	SOENERGY (BUNKER)	IGC- HONDURAS (BUNKER)
Capacidad Ofertada a Instalar	20.80	24.00	22.00	21.00	20.91	20.80	24.8
Tiempo de Inicio de Operación Comercial Últimos 10 MW (Días)	28.00	30.00	25	28	28	121	150
Tiempo De Inicio De Operación Comercial Últimos 10 MW (Días)	56	60	55	56	49	171.15	150
Combustible	Diesel	Diesel	Diesel	Diesel	Diesel	Bunker	Bunker
Cronograma	Cumple	No Presenta	Cumple	No Presenta	Cumple	Cumple	Cumple
Punto De	Subestación San Isidro	Subestación San Isidro	Subestación San Isidro	Subestación San Isidro	Subestación San Isidro	No Presenta	Subestación Coyoles

Acta No. JD-EX-06-2015
Sesión Extraordinaria
28 de Septiembre de 2015

restantes que iniciaran operación cincuenta y cinco (55) días calendario contados a partir de la misma orden de inicio. **SEGUNDO:** En caso que el contratista adjudicado no presente la garantía de cumplimiento en el plazo establecido se ejecuta la Garantía de Mantenimiento presentada y si por cualquier otra circunstancia no se firme el contrato en el plazo señalado o incumpla el contenido del contrato suscrito, se proceda a ejecutar la Garantía de Cumplimiento de oferta, y se recomienda que el componente en DIESEL se adjudique a la siguiente empresa mejor evaluada según el cuadro de precios del numeral V Evaluación Económica de este informe, y así en forma sucesiva.- **TERCERO:** Para el Componente En Bunker: Adjudicar el Proceso De Licitación No. 100-011/2015 “Arrendamiento De Equipo Generación De Potencia Y Energía Eléctrica Para Instalarse En La Zona De La Ceiba, Atlántida”, a la Sociedad IGC Honduras, a un precio de costos fijos financieros US\$22.50/(Kw-mes), Costos Variables de Operación y Mantenimiento US\$0.0350/KWH y eficiencia mínima garantizada 15.3846 KWH/Galón, bajo el entendido que el tiempo de entrada en Operación Comercial del equipo arrendado en BUNKER no podrá exceder en cinco meses (5) Calendario contados a partir de la fecha de la emisión de la Orden de Inicio emitida por la Subgerencia Técnica de ENEE. **CUARTO:** En caso que el contratista no presente la garantía de cumplimiento en el plazo establecido o que por cualquier otra circunstancia no se firme el contrato, se proceda a ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta, se recomienda analizar previamente la conveniencia económica de adjudicar el componente en BUNKER y se adjudique a la Empresa SOENERGY o declarar fracasado este componente. **QUINTO:** La presente Resolución es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE.**

3.3 Aprobación de Convenio de compra Venta de Energía Eléctrica entre la Secretaria de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas (SERNA) y la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE).



Acta No. JD-EX-06-2015
Sesión Extraordinaria
28 de Septiembre de 2015

RESOLUCIÓN No. 03-JD-EX-06-2015

JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA.

Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, veintiocho de septiembre de dos mil quince.

VISTA Para dictar resolución, la documentación relativa a la Aprobación de Convenio de compra Venta de Energía Eléctrica entre la Secretaria de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas (SERNA) y la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE).

CONSIDERANDO: Que corresponde al Estado velar por el aprovechamiento de los recursos naturales del país y al Poder Ejecutivo la administración del Estado y para lo cual se han constituido instituciones en áreas estratégicas de la economía.

CONSIDERANDO: Que el Plan de Nación de la Republica de Honduras, señala como lineamiento estratégico la “Infraestructura Productiva como Motor de la Actividad Económica”, indicando la importancia de la generación hidroeléctrica y otras energías renovables, en forma tal que para el año 2022 la matriz energética evidencie una participación neta de energía renovable, equivalente a un setenta por ciento (70%) de la demanda.

CONSIDERANDO: Que la Secretaria de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas (SERNA) y la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), son instituciones estatales que prestan servicio de suministro de energía eléctrica y el manejo de los Recursos Naturales del país; constituidas bajo las leyes de Honduras y facultadas para llevar a cabo convenios de mutuo beneficio.

CONSIDERANDO: Que la Secretaria de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas (SERNA) está facultada para regular, coordinar y promover el manejo sostenible de los recursos naturales y del ambiente, desarrollando políticas estratégicas, leyes, y otros instrumentos de gestión ambiental conducentes a garantizar un ambiente sano para la población Hondureña y contribuir al desarrollo sostenible.



Acta No. JD-EX-06-2015
Sesión Extraordinaria
28 de Septiembre de 2015

CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas (SERNA), mediante Decreto No. 198-92 y Decreto 10-2005; crea el Proyecto Central Hidroeléctrica de la Represa El Coyolar, ubicado en el Municipio de Flores, Villa de San Antonio, Departamento de Comayagua, provenientes del Fondo Kuwait para el Desarrollo Económico Árabe. Se creó y se rehabilitó la Represa El Coyolar, para así proteger la parte Río a Bajo afectada de las inundaciones, y generar energía eléctrica.

CONSIDERANDO: Que el Estado ha establecido un nuevo esquema para el mercado eléctrico, el cual se permite la libre generación de energía eléctrica, sin embargo a la fecha aún no se emiten las disposiciones para esta participación, lo que limita el desarrollo de este tipo de iniciativas.

CONSIDERANDO: Que el Proyecto El Coyolar se interconecta al Sistema Interconectado Nacional (SIN) por medio de una línea de distribución de 34.5 kv con una longitud de 9 km desde el Coyolar hasta el sector de Los Mangos, Departamento de Comayagua.

CONSIDERANDO: Que se crea el presente Convenio como una iniciativa de desarrollar nuevas y existentes fuentes de energía, con el fin de generar y proporcionar suficiente energía limpia a todas las personas, reduciendo así la pobreza energética de la localidad.

CONSIDERANDO: Que mediante el Memorando A.L.-1137-09-2015, de fecha 21 de septiembre de 2015, Asesoría Legal emitió observaciones y posteriormente dictamen favorable para la suscripción de este Convenio; no obstante que previo a la firma del Convenio por ambas partes, se recomienda realizar todas las observaciones emitidas en el oficio ACCE-117-IX-2015, de fecha 17 de septiembre de 2015.

CONSIDERADO: Que mediante el oficio ACCE-1178-X-2015, de fecha 17 de septiembre y Oficio ACCE-1188-IX-015, de fecha 21 de septiembre de 2015, la Administración de Contratos y Compra de Energía, emitió dictamen favorable.

CONSIDERANDO: Que mediante Memorando DPRE-238-09-2015, el Departamento de Presupuesto cuanta con disponibilidad Presupuestaria.



Acta No. JD-EX-06-2015
Sesión Extraordinaria
28 de Septiembre de 2015

POR TANTO:

La Junta Directiva de la ENEE, en uso de las facultades de que está investida, y en aplicación de los Artículos No. 51 de la Ley Orgánica de Presupuesto y 25 de las Normas Técnicas de Presupuesto, por unanimidad de votos.

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar el Convenio de compra Venta de Energía Eléctrica entre la Secretaría de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas (SERNA) y la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE). **SEGUNDO:** Autorizar a la Gerencia General de la ENEE, siempre y cuando se cumpla con todos los requisitos de Ley, para que suscriba el Convenio aprobado. **TERCERO:** la presente Resolución es de ejecución inmediata - **COMUNÍQUESE.**

04. CIERRE DE LA SESIÓN

Y no habiendo más asuntos que tratar, se cerró la sesión siendo las nueve con treinta minutos horas en punto (09:30 hrs).




Elvis Rodas

Subsecretario de Energía de la Secretaría de
Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas
Presidente Interino Junta Directiva




Roberto A. Ordóñez W.

Representante Legal de la Empresa
Nacional de Energía Eléctrica
y Secretario de la Junta Directiva